Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LAS VENTAS DE RETAMOSA

Otorgamiento de delegaciones especiales a favor de Concejales/as de la Corporación Municipal de Las Ventas de Retamosa.

Doña Victoria Solana de León, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.4 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RO.F.) mediante el presente Decreto, he resuelto:

Primero: Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los Concejales/as siguientes:

a) Tesorera de Fondos Municipales: Doña Magdalena de León Juzgado.

b) Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior: Doña Alicia Castillo Salvador.

c) Urbanismo, Obras y Servicios Municipales, Relación con Urbanizaciones y Festejos: Don Rubén de Jesús de la Varga.

d) Deportes, Juventud, Protección Civil, Circulación y Seguridad Ciudadana: Don Juan Carlos Ribagorda Vivar.

e) Mujer, Sanidad, Bienestar Social y Mayores: Doña Agueda Sanz Cuesta.

f) Cultura y Educación: Doña Magdalena de León Juzgado.

g) Representante Municipal en el Consejo Escolar y Escuela Infantil: Doña Agueda Sanz Cuesta.

h) Representante Municipal en Consorcios y Mancomunidades. Titular: Don Rubén de Jesús de la Varga y Suplente: Don Juan Carlos Ribargorda Vivar.

Segundo: Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutiva mediante actos administrativos que afecten a terceros (artículo 43.5.b del RO.F.)

Tercero: El presente Decreto de delegación de atribuciones especiales surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha de la presente resolución, y será preceptiva su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo (articulo 44.2 del RO.F.).

Cuarto: De la presente resolución de esta Alcaldía, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además personalmente a los señores Concejales (articulo 44.4 del R.O.F.).

Quinto: Quedan derogados y anulados los Decretos y Resoluciones así como cualquier otra resolución que se oponga y/o contradiga el contenido del presente Decreto.

Las Ventas de Retamosa 20 de junio de 2011.- La Alcaldesa, Victoria Solana de León.

N.º I.-6380